

2

Yndiferente; en esta accion nos al
plicasteis fuesemos Servido Expedir
Provision, mandando que el Expre
sado Vicario, u otro qualquiera
Juez Eclesiastico no impidiese de nin
gun modo la Representacion de Co
medias en el Patio quedese de su
principio estubo dedicado para ello
y en que se havian hecho; dando
a este fin las Ordenes y providen
cias Correspondientes, y Puso
por lo del Nuestro Consejo con los
testimonios enunziados, Lo Cuy
pues to en Bu Razon por el
nuestro Fiscal, por Decreto que
promovieron en cinco de setiembre en
tre otras Cosas, se Acordó

